**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley Estatal de Salud, a fin de que se adicione un Artículo 179 Bis, con la finalidad de promover e implementar programas para transformar el bienestar de la población a través de Zonas Azules para promover un estilo de vida más saludable, fortalecer los lazos sociales y mejorar la calidad de vida de sus residentes,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El proyecto: “Transformando el Bienestar a través de Zonas Azules" se inspira en el concepto de las Zonas Azules ubicadas en territorio estadounidense, que son áreas geográficas donde las personas tienden a vivir más tiempo y más saludablemente. Este proyecto busca transformar el bienestar de la comunidad, al adoptar principios y prácticas de las Zonas Azules para promover un estilo de vida más saludable, fortalecer los lazos sociales y mejorar la calidad de vida de sus residentes.

Los residentes de algunas localidades de Estados Unidos tienden a ser más saludables que otros. Es por ello que 56 ciudades están utilizando el proyecto “Blue Zones” (zonas azules, en inglés) para transformarse en comunidades más fuertes y sanas.

Utilizando datos y aprovechando las lecciones aprendidas en otras áreas donde la longevidad es mayor, la organización se asocia con líderes de los sectores público y privado para mejorar la salud de los ciudadanos locales y la vitalidad de las economías locales. El resultado: personas más sanas y ciudades más resilientes. Juntos, la organización y las autoridades municipales se enfocan en las políticas locales, escuelas, tiendas de abarrotes, restaurantes y entornos construidos.

Iowa tiene 15 ciudades que son “zonas azules”. California tiene 10. Florida y Hawái ocho cada uno. Las otras 15 zonas azules están en otros nueve estados.

Por ejemplo, al fijarse en los entornos construidos, la organización Blue Zones trabaja con las comunidades para mejorar la posibilidad de caminar, crear carriles para bicicleta, espacios verdes y transporte público; factores que favorecen el ejercicio, reducen la contaminación ambiental y pueden ayudar a la resiliencia climática.

En cuanto al enfoque en la alimentación, la organización Blue Zones ayuda a las ciudades a mejorar su acceso a alimentos sanos y buenos para el clima, como los frijoles y otros alimentos en base a plantas. Los asociados impulsan la agricultura urbana y una mejor distribución de alimentos. Sus iniciativas tienen un impacto directo y positivo en la salud y el medioambiente.

Cuando las ciudades aplican políticas que facilitan la buena salud, una ordenanza que desfavorece el fumar o alienta la actividad física, los beneficios para los residentes pueden durar décadas. Cuando la comunidad está convencida eso ayuda a que todo funcione.

**Objetivos de las zonas azules:**

**Promoción de la Salud y la Longevidad:** Fomentar un estilo de vida saludable entre los residentes, lo que incluye la adopción de una dieta equilibrada, la práctica regular de actividad física y el acceso a atención médica de calidad.

**Creación de Comunidad:** Fortalecer la comunidad, al promover la interacción social, la participación cívica y la colaboración entre los residentes.

**Mejora de la Calidad de Vida:** Mejorar la calidad de vida de los habitantes de dichas zonas mediante la creación de un entorno físico y social que fomente el bienestar.

**Estrategias y Actividades:**

**Promoción de la Alimentación Saludable:** Implementar programas de educación nutricional y colaborar con agricultores locales para promover el acceso a alimentos frescos y saludables.

**Fomento de la Actividad Física:** Desarrollar espacios públicos para la actividad física, como senderos para caminar y andar en bicicleta, y promover actividades al aire libre.

**Acceso a Atención Médica de Calidad:** Colaborar con instituciones médicas locales para mejorar el acceso a atención médica preventiva y promover revisiones de salud regulares.

**Incentivo a la Vida Social Activa:** Organizar eventos y actividades comunitarias, como grupos de caminatas, clubes de lectura y proyectos de voluntariado para fomentar la interacción social.

**Ambientes Amigables para la Longevidad:** Diseñar espacios urbanos que sean seguros y accesibles para todas las edades, fomentando la movilidad activa y reduciendo el aislamiento social.

**Educación Continua:** Proporcionar oportunidades de aprendizaje y desarrollo personal para adultos mayores, fomentando su participación activa en la comunidad.

**Evaluación y Seguimiento:** El proyecto será evaluado mediante indicadores de salud pública, como la esperanza de vida, la prevalencia de enfermedades crónicas y la calidad de vida percibida. También se llevarán a cabo encuestas y grupos de discusión para recopilar comentarios de la comunidad sobre el impacto del proyecto.

**Impacto Esperado:** Se espera que este proyecto mejore la salud y el bienestar de la comunidad, reduzca los costos de atención médica a largo plazo y fortalezca los lazos sociales en la ciudad. Además, puede servir como modelo para otras comunidades interesadas en adoptar enfoques similares para mejorar su calidad de vida.

El proyecto: "Transformando el Bienestar a través de Zonas Azules" tiene el potencial de crear un entorno en el que las personas no solo vivan más tiempo, sino que vivan mejor, más saludablemente y más felices.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **la Ley Estatal de Salud, a fin de que se adicione un Artículo 179 Bis, con la finalidad de promover e implementar programas para transformar el bienestar de la población a través de Zonas Azules para promover un estilo de vida más saludable, fortalecer los lazos sociales y mejorar la calidad de vida de sus residentes,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 179 Bis.**

**Fomentar el desarrollo de programas** con la finalidad de crear **proyectos para transformar el bienestar de la población a través de Zonas Azules para promover un estilo de vida más saludable, fortalecer los lazos sociales y mejorar la calidad de vida de sus residentes.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES